

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy Marzo 11 de 2022, paso a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 304

RADICADO: 2021-00097-00

**PROCESO: VERBAL DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE
SOCIEDAD DE HECHO, CONSECUENCIALMENT
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

DEMANDANTES: JUAN CARLOS GOMEZ VALLEJO Y OTRO

DEMANDADO: JESUS HERNAN GOMEZ

Se incorpora al proceso memorial presentado por la parte demandante, por medio del cual pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado 24 de noviembre de 2021.

Además, se incorpora memorial del 07 de los cursantes mes y año, aportado por la parte demandante, mediante el cual solicita impulso procesal.

Revisada la actuación y la respuesta de la parte demandante, se hace necesario requerir a ésta para que, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, aporte el comprobante de entrega y recibido del correo electrónico remitido al correo hernangomez@gmail.com, del demandado, notificándole el auto admisorio de la demanda.

De otro lado, la notificación que se realizó en la dirección física del accionado, que se reportó en la demanda, no cumple con las exigencias impuestas por el artículo 291 del Código General del Proceso, la que tampoco fue recibida por el demandado, pues en la constancia allegada se indica que la misma fue devuelta al remitente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 040 del 14 de marzo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d3c351619f6a0bae682af1044b04c815704987fde48e30dbee347331c7ee4b**

Documento generado en 11/03/2022 12:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>